

PREGUNTAS FRECUENTES sobre el Registro público de personas formadoras para impartir acciones formativas dirigidas a obtener certificados de profesionalidad de las Illes Balears (REFOIB)

1. ¿Qué es el REFOIB?

Es un registro público gestionado por el Servicio de Ocupación de las Illes Balears (SOIB) en el cual figuran inscritas a las personas formadoras que han acreditado que cumplen los requisitos para impartir unos o más módulos formativos de acciones formativas dirigidas a obtener **certificados de profesionalidad**.

2. ¿Qué decreto regula el REFOIB?

El Decreto 6/2023 de 20 de febrero, por el que se regula el Registro público de personas formadoras para impartir acciones formativas dirigidas a obtener certificados de profesionalidad de las Illes Balears, que deroga el Decreto 18/2019, de 15 de marzo, por el que se crea y regula el Registro público de personas formadoras para impartir acciones formativas dirigidas a obtener certificados de profesionalidad.

Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que modifica el Decreto 6/2023, de 20 de febrero.

3. ¿Para qué sirve inscribirse en el REFOIB?

Garantiza que las personas formadoras cumplen los requisitos que establece la normativa vigente de certificados de profesionalidad.

El REFOIB es una herramienta que pueden utilizar las entidades de formación en la búsqueda de personas formadoras y facilita la gestión de la formación en los centros acreditados.

4. ¿Es obligatoria la inscripción al REFOIB para impartir módulos formativos de un certificado de profesionalidad?

No, actualmente la inscripción en el REFOIB tiene carácter voluntario. No obstante, en convocatorias de iniciativas de formación del SOIB podrá establecerse la obligatoriedad de la inscripción en el Registro. Además, es recomendable que las personas formadoras que quieran impartir acciones formativas dirigidas a obtener certificados de profesionalidad se inscriban en

el Registro, ya que tiene carácter público y cualquier entidad de formación que necesite personas formadoras tendrá acceso a la misma.

5. ¿Cómo puedo solicitar la inscripción al REFOIB?

La solicitud de inscripción en el registro de personas formadoras se tiene que hacer de manera telemática con DNI electrónico o certificado digital válido, a través del [formulario incluido en la web del SOIB](#).

Todas las solicitudes se tienen que hacer únicamente en formato electrónico. El plazo para presentar la solicitud está abierto todo el año.

Para cualquier consulta relacionada con la inscripción se puede contactar con el Servicio de Planificación, Acreditaciones y Certificados de Profesionalidad del SOIB, en horario de 9h a 14h, en el número de teléfono 971177900.

Para consultas de carácter técnico, llamar al 012.

6. ¿Qué contiene el REFOIB?

El registro contiene los datos relativos a los módulos formativos de los cuales se ha comprobado que la persona formadora cumple los requisitos que establece la normativa.

En ningún caso, ni las entidades ni las personas formadoras tendrán acceso a los datos personales o de contacto de las personas formadoras (no serán visibles).

7. ¿Cómo puedo consultar los módulos formativos de los certificados de profesionalidad y los requisitos para cada módulo?

Podéis [consultar los programas formativos](#) de cada certificado de profesionalidad establecidos para cada uno de los módulos formativos que los conforman.

Tenéis que elegir familia profesional, certificado de profesionalidad y clicar en la columna de "Ficha".

8. ¿Cuáles son los requisitos necesarios para impartir los módulos de los certificados de profesionalidad?

Para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad es necesario cumplir los requisitos siguientes:

— Tener la titulación requerida que figura en cada uno de los reales decretos que establecen cada certificado de profesionalidad (en determinados módulos la titulación es imprescindible, en otros no).

Si no se posee la titulación necesaria para la impartición del módulo, se tendrá que acreditar la experiencia profesional, que tiene que estar relacionada con cada módulo formativo, se pueden consultar los requisitos específicos para cada uno de los módulos formativos que conforman los certificados de profesionalidad en cada uno de los programas formativos.

— Competencia docente

La competencia docente es un requisito válido para todos los módulos formativos de los certificados de profesionalidad.

Además, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 62/2022, se puede inscribir en el Registro el profesorado del sistema educativo que en el momento de presentar la solicitud este en situación de servicio activo, servicios en otras administraciones públicas, servicios especiales, excedencia voluntaria por cuidado de familiares y excedencia voluntaria por razón de violencia de género, teniendo en cuenta la correspondencia de las unidades de competencia que se asocien a los módulos profesionales y que recojan expresamente normas reguladores de cada título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

9. ¿Cómo puedo acreditar el cumplimiento de los requisitos para impartir módulos del certificado de profesionalidad?

Aportando, junto con la solicitud, la documentación acreditativa que se indica en las preguntas siguientes.

Asimismo, el SOIB puede comprobar y verificar los datos declarados a los cuales tenga acceso (previa autorización incluida con la solicitud).

10. ¿Cómo puedo saber si tengo la competencia docente y acreditarla?

Para acreditar la competencia docente se necesita:

- El certificado de profesionalidad de formador/a ocupacional o el certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Titulaciones o experiencia docente que eximen de tener estos certificados de profesionalidad, que se pueden acreditar de la manera siguiente:
 - Una titulación universitaria oficial de licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o Magisterio, de grado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía o de posgrado en estos mismos ámbitos.

- Una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior, más el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Certificado de Calificación Pedagógica o título profesional de Especialización Didáctica (TED).
- El título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica para ejercer la docencia en la educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, o bien la acreditación de la formación pedagógica y didáctica exigida a las personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de master.
- Formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivaliendo al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que la formación mencionada se haya cursado antes del 31 de diciembre de 2013. (Disposición transitoria única del RD 189/2013)
- Experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 10 años, en modalidad presencial, en formación profesional para el empleo o formación profesional del sistema educativo. Se entenderá por experiencia docente exclusivamente la impartición de contenidos y las horas de tutorización de prácticas del centro de formación.

Se admite la experiencia docente en el ámbito universitario y en formación conducente a la obtención de tarjetas, carnés y habilitaciones profesionales que expiden organismos públicos y privados competentes.

Esta experiencia se tiene que acreditar mediante certificación de impartición de la organización donde haya prestado el servicio. En esta tienen que constar las actividades y funciones de docencia realizadas, los cursos o acciones formativas concretas, el año o años en que se han impartido y el número total de horas dedicadas.

11. ¿Cómo puedo saber si tengo la titulación académica necesaria y acreditarla?

La persona solicitante tiene que acreditar la titulación académica y/o la acreditación de la cualificación profesional exigida para cada módulo que solicite, de acuerdo con los [programas formativos de cada certificado de profesionalidad](#).

Tenéis que elegir familia profesional, certificado de profesionalidad y clicar en la columna de "Ficha".

En el caso de títulos que se hayan expedido por un organismo extranjero, se tiene que acreditar la credencial de homologación para el Estado español.

12. ¿Cómo se acredita la experiencia profesional?

En el caso de no acreditar la titulación necesaria para poder impartir el módulo, se tendrá que presentar la experiencia profesional en el campo de competencias relacionadas con cada módulo formativo que se solicite, de acuerdo con los programas formativos de cada certificado de profesionalidad.

a) En el caso de trabajar o haber trabajado por cuenta ajena:

— Se tiene que autorizar al Servicio de Ocupación (incluido en la solicitud) para consultar, en la vida laboral, la experiencia profesional relacionada con las competencias de los módulos (empresas, categoría laboral y periodos de contratación).

— En caso de que la actividad laboral se haya llevado a cabo fuera del Régimen General de la Seguridad Social, se tiene que presentar el certificado del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad correspondiente, en el que consten las empresas, categoría laboral y periodos de contratación.

— Se tienen que presentar los certificados de empresa en que consten las funciones realizadas, en formato digital verificable electrónicamente o en copias simples con declaración jurada de su autenticidad según [este modelo](#).

b) En caso de trabajar o haber trabajado por cuenta propia:

— Se tiene que autorizar el Servicio de Ocupación (incluido en la solicitud) para que compruebe, en su vida laboral, la experiencia profesional relacionada con las competencias de los módulos (régimen correspondiente, actividad e intervalo de tiempo).

— En caso de que la actividad laboral se haya realizado fuera del Régimen General de la Seguridad Social, se tiene que presentar el certificado del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad correspondiente.

— Se tiene que presentar la memoria con descripción de las actividades desarrolladas, según [este modelo](#).

c) En caso de hacer/haber hecho voluntariado o tener/haber tenido una beca de prácticas:

— Se tiene que presentar una certificación de la organización o empresa donde haya prestado la asistencia. En esta tienen que constar las actividades y funciones hechas, el año en que se han hecho y el número total de horas dedicadas según [este modelo](#).

13. ¿Cómo se acredita la formación o la experiencia en la modalidad de teleformación?

En el caso de solicitar la inscripción al Registro para la impartición de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformación, la

persona solicitante, además de acreditar los requisitos de competencia docente, titulación y experiencia profesional, tiene que acreditar uno de los requisitos siguientes:

- Que tiene al menos 60 horas de experiencia de impartición en esta modalidad o en la utilización de tecnologías de información y comunicación.

Estas 60 horas de experiencia se tienen que acreditar mediante una certificación de la organización o empresa donde haya prestado el servicio. En esta tienen que constar las actividades y funciones desarrolladas, el año en que se han llevado a cabo y el número total de horas dedicadas, según [este modelo](#).

- Que tiene al menos 30 horas de formación en esta modalidad y en la utilización de tecnologías de información y comunicación. Los diplomas, títulos o certificados que se presenten para acreditar esta formación tienen que contener el número de horas de formación.

Las 30 horas de formación se considerarán acreditadas cuando la persona formadora presente, cualquiera de los documentos siguientes:

- El certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo regulado por RD 1697/2011, de 18 de noviembre o la acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF 1444_3 Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.
- Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el Catálogo de Especialidades Formativas.
- Diploma acreditativo de haber superado con evaluación positiva de acciones de formación sobre esta materia, de duración no inferior a 30 horas, siempre que el programa formativo que figure en el diploma de la acción formativa incluya como mínimo los contenidos siguientes:
 - Características generales de la teleformación y el aprendizaje en línea.
 - Funciones, habilidades y competencias del tutor-formador.
 - Método, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.
 - Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación en línea. Las redes sociales como elemento de investigación de recursos para el aprendizaje.

14. ¿Cómo puedo saber si estoy inscrito o inscrita en el Registro?

Una vez presentada la solicitud de inscripción el personal técnico del SOIB revisará la solicitud y la documentación presentada.

Si se verifica que se cumplen los requisitos de los módulos formativos de los cuales se ha solicitado la inscripción, la resolución de inscripción en el Registro se notificará a la persona solicitante mediante la plataforma “Notific@”. En la resolución se indicarán el número de inscripción al Registro y los módulos en los cuales se ha inscrito la persona formadora.

[Consulta aquí los módulos que tienes inscritos.](#)

En caso de que para verificar el cumplimiento de requisitos sea necesario aportar más documentación o aclaraciones, también se requerirá a la persona solicitante que los aporte mediante requerimiento.

Las personas solicitantes presentarán la documentación requerida de forma presencial por Registro de entrada en el SOIB o de forma telemática accediendo al [Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado \(REC\)](#).

15. ¿Podré consultar mis datos en el REFOIB?

Sí, al introducir el número de Registro podréis consultar los módulos formativos en los cuales estáis inscritos o inscritas.

16. ¿La inscripción al Registro tiene carácter indefinido?

No. Las inscripciones tienen validez mientras se mantengan vigentes las condiciones que establece la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad.

El procedimiento de baja del Registro se puede iniciar de oficio por el SOIB como consecuencia del conocimiento de modificaciones, cambios o verificaciones en los requisitos de las personas formadoras o bien a instancia de la persona formadora.

17. ¿Si no se tiene la capacitación docente, dónde puedo hacer el curso de docencia de la formación profesional para el empleo?

Las acciones formativas para obtener el certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, se programan por el SOIB dentro de las convocatorias anuales de subvención y dentro de la programación que realizan los centros propios. También se pueden hacer mediante formación no financiada con fondos públicos y autorizada por el SOIB.

El certificado de docencia de la formación profesional para el empleo pertenece a la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad.

18. ¿ Cómo me puedo inscribir en la modalidad de impartición en Teleformación si ya estoy inscrito/inscrita en el Registro?

Si ya estás inscrito/inscrita y cumples los requisitos expuestos en la pregunta 13 puedes iniciar un nuevo trámite de inscripción en el REFOIB solicitando únicamente la modalidad de impartición en teleformación.

19. Puedo dar de baja módulos formativos de los que ya estoy inscrito/inscrita?

Sí, desde el mismo trámite telemático de inscripción puedes dar de baja módulos de los que ya estás inscrito/inscrita.